

REF.: DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ QUE SE INDICAN POR EL PERÍODO 2021-2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186

SANTIAGO, 24 de septiembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067, de fecha 29 de enero de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N°008, de fecha 23 de abril de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 23 de junio de 2018, que designa a doña Patricia Muñoz García como Defensora de la Niñez, Directora y Representante legal de la institución; el Decreto Supremo N°15, de fecha 05 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los Estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez; los artículos 17 y Primero Transitorio de la Ley N°21.067 previamente citada; y el Título II que modifica el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez, aprobado mediante Resolución Exenta N°047/2019 del 25 de marzo de 2019, modificado por la Resolución Exenta N°068/2021, de fecha 07 de abril del 2021, ambos de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.067 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, establece que su objeto será la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N°21.067, en concordancia con el artículo 11 de los Estatutos de la Defensoría de la Niñez y el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez, en adelante, el Reglamento del Consejo Consultivo, la Defensoría de la Niñez tendrá un Consejo Consultivo conformado por representantes de la sociedad civil, de organizaciones de niños, niñas y adolescentes y de las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas, las cuales deberán encontrarse debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez.
3. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez Estatuto y el artículo 5 del Reglamento del Consejo Consultivo, se hizo un llamado difundido públicamente en la página web de la Defensoría de la Niñez, por una vez en un diario de circulación nacional, y por correo electrónico a todas las organizaciones representantes de la sociedad civil, de niños, niñas y adolescentes y de las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas, y que se encontraban debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez.
4. Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Consejo Consultivo, la presentación de postulantes al Consejo Consultivo, debe efectuarse cumpliendo con los requisitos dispuestos en los mismos.
5. Que, de conformidad al artículo 8 del Reglamento del Consejo Consultivo, el Consejo estará compuesto por trece integrantes, los cuales serán, tres personas que pertenezcan a alguna organización de la sociedad civil, tres personas que pertenezcan a alguna de las universidades reconocidas por el Estado y acreditadas; y siete niños, niñas y adolescentes que pertenezcan a alguna de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes, todas ellas previamente inscritas en el Registro de Organizaciones ya citado.
6. Que, de conformidad al mismo artículo 8 del Reglamento del Consejo Consultivo, los integrantes del Consejo serán designados por el (la) Defensor(a) de la Niñez, de una nómina propuesta de consuno por el (la) Director(a) de la Unidad de Estudios y Gestión, el (la) Director(a) de la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial y el (la) Director(a) de la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos. Dicha nómina fue remitida a la Defensora de la Niñez mediante memorándum N°11, por la Directora (S) de la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos, con fecha 10 de septiembre del 2021.
7. Que, según el memorando antes mencionado se recomienda la designación de las siguientes organizaciones:

Organizaciones de la sociedad civil

- Se recomienda el ingreso de Fundación Pedagogía en Movimiento en razón del trabajo que han realizado a favor de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad más vulnerables a través de la expresión artísticas. Según el estudio de Opinión 2019 de la Defensoría de la Niñez, los niños, niñas y adolescentes con discapacidad se sienten más solos y menos felices.
- Se recomienda el ingreso de Fundación Summer en razón de sus objetivos institucionales y lo señalado por los propios niños, niñas y adolescentes en el Estudio de Opinión 2019, donde el acoso o *bullying* entre compañeros/as es el problema más mencionado por los encuestados con un 57.2%, así como las acciones que ha realizado la Defensoría de la Niñez en temas de salud mental de niños, niñas y adolescentes.
- Se recomienda el ingreso de Educación 2020 en razón de sus objetivos institucionales y lo señalado por los propios niños, niñas y adolescentes en el Estudio de Opinión 2019, donde el derecho a la educación es el más nombrado luego del Estallido Social con un 43.1% y en razón de los desafíos y recomendaciones señalados en el capítulo "Desigual ejercicio del derecho a la educación: perspectiva socioeconómica en medio del estallido social y la pandemia" del Informe Anual 2020 y las brechas existentes en entre el derecho a la educación y el contexto nacional luego de la crisis social y sanitaria.

Organizaciones de niños, niñas y adolescentes

- Se recomienda el ingreso de los siete postulantes a consejeros y consejeras al Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez en la categoría Organización de niños, niñas y adolescentes.

Universidades

- Se recomienda el ingreso de las tres universidades postulantes como consejeros y consejeras al Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez en la categoría Universidades.

8. Que, de conformidad al artículo 9, del Reglamento del Consejo Consultivo, el (la) Defensor(a) de la Niñez se pronunciará, mediante Resolución que señalará la nómina de los (las) Consejeros(as) designados, notificándose a las Organizaciones que participaron del proceso, conforme a lo señalado en el artículo 3 del Reglamento del Consejo Consultivo, esto es, mediante correo electrónico.

RESUELVO:

1. **Desígnese** a las personas que a continuación se indican, como integrantes del Consejo Consultivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, por encontrarse conforme los antecedentes presentados en sus postulaciones a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Consejo Consultivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, y dando cumplimiento a la elección y pronunciamiento establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento ya citado:

Organizaciones de la sociedad civil

Nombre	Región	Comuna	Consejero/a
Fundación Pedagogía en Movimiento	Metropolitana	La Florida	Karina Hidalgo Caminada
Fundación Summer	Metropolitana	Las Condes	Evanyely Zamorano Roco
Fundación Educación 2020	Metropolitana	Providencia	Javiera Martínez Astudillo

Organizaciones de niños, niñas y adolescentes

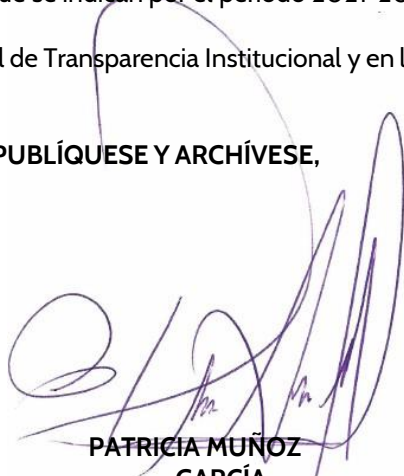
Nombre	Región	Comuna	Consejero/a
Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes de Puerto Natales	Magallanes	Puerto Natales	Fabiana Chávez Cuyul
Promotoras de derechos CEU	Metropolitana	El Monte	Maite Miranda Vega
Consejo Comunal de Infancia de Iquique	Tarapacá	Iquique	Yvania Cárcamo Jara
Consejo Consultivo de Infancia y Adolescencia Paillaco	Los Ríos	Paillaco	Adrián Plaza Carrasco
Consejo Consultivo Infante Juvenil Vicuña	Coquimbo	Vicuña	Guido Trujillo López
Consejo Comuna de Niñez y Juventud Pudahuel	Metropolitana	Pudahuel	Anaís Basso Maldonado
Inocencia Divina	Coquimbo	Ovalle	Karen Fuentes Campusano

Universidades

Nombre	Región	Comuna	Consejero/a
Universidad Santo Tomás	Metropolitana	Las Condes	Beatriz Aguirre Pastén, directora nacional de la Escuela de Trabajo Social
Universidad de Valparaíso	Valparaíso	Valparaíso	Mahia Saracostti Schwartzman, Profesora Titular Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Adolfo Ibáñez	Metropolitana	Peñalolén	Luis Santana Padilla, director del Programa Formando Ciudadanía Digital

2. **Notifíquese**, según artículo 9 del Reglamento del Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez, en conformidad al artículo 3 del mismo, mediante correo electrónico y el envío adjunto de esta Resolución Exenta que designa miembros del Consejo Consultivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez que se indican por el período 2021-2023.
3. **Publíquese**, en el Portal de Transparencia Institucional y en la página web.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**PATRICIA MUÑOZ
GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA
NIÑEZ**

CSL/

Distribución:

- Archivo,
- Unidad de Estudios y Gestión, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Unidad de Promoción y Difusión de Derechos, Defensoría de los Derechos de la Niñez

PMG/CSL/ABR/PMV

Nº:186



Firmado por Patricia Alejandra Muñoz García ABOGADA DEFENSORA DE LA NIÑEZ